





INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES somete a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista para contratar la "Prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones del ICFES, bajo el esquema de proveeduría integral (Outsourcing), que incluya el suministro de los insumos, elementos de aseo y cafetería, así como la provisión del recurso humano capacitado para la ejecución de actividades propias de este servicio, de acuerdo a las características y cantidades establecidas en el anexo técnico y el pliego de condiciones, que permitan mantener en perfectas condiciones de aseo, orden y limpieza las instalaciones del instituto, brindando bienestar a los funcionarios o visitantes de la entidad."

11 12 13

14

15

16

1

2 3

4

5

6

7

8

9

10

Los estudios y documentos previos que incluyen el estudio del mercado, el proyecto de pliego de condiciones las observaciones presentadas por los oferentes al proyecto de pliego de condiciones, sus respectivas respuestas y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el enlace: (http://www.icfes.gov.co/procesos-deseleccion/procesos-2015/86-contratacion/1022-convocatoria-publica-2015)

17 18 19

20 21

El presente pliego de condiciones, sus anexos y formatos, así como eventuales adendas, junto con el ordenamiento superior aplicable, constituyen las reglas que regirán este proceso de selección. El ICFES se reserva la facultad de introducir modificaciones, ajustes, supresiones, aclaraciones, precisiones o adiciones al pliego de condiciones.

22 23 24

25

1.1. Al presentar oferta los proponentes aceptan la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en el pliego de condiciones y sus anexos y formatos, entre ellos, la minuta del contrato por celebrar.

26 27 28

1.2. Con la presentación de su oferta, el respectivo proponente individual o todos los integrantes de proponentes plurales aceptan y declaran expresamente:

29 30 31

32

33

34

1.3. Que mantienen vigente su oferta, por término noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de su entrega, según el Cronograma, o de cualquiera de sus prórrogas, de adoptarse. En consecuencia, la misma será obligatoria e irrevocable durante ese término y, de extenderse, durante el tiempo establecido en la correspondiente adenda.

35 36 37

38

39

40 41

1.4. Que tuvieron acceso, conocieron y examinaron todos y cada uno de los documentos del procedimiento, incluidos pero sin limitarse a ellos: (i) El pliego de condiciones, sus anexos y formatos, entre ellos, la minuta del contrato proyectado; (ii) Las adendas a los mismos; (iii) Las aclaraciones y las respuestas del ICFES a las solicitudes de ajuste y a las observaciones formuladas por los interesados en torno al pliego de condiciones. entre otros.

42 43 44

45

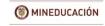
1.5. Que consultaron y analizaron toda la información requerida para preparar y presentar los documentos de habilitación y para elaborar y formular su oferta, incluida la oferta económica.

46 47 48

49

1.6. Que los documentos del proceso de selección son completos y adecuados para preparar y formular oferta, y para identificar con precisión el objeto y alcance del contrato por







2 3 4

6 7 8

9

5

14

15

16 17 18

19

20 21

26

27 28

29 30 31

32

33

34

39

40

> 46 47 48

45

celebrar, así como las prestaciones, compromisos y obligaciones a cargo de cada una de las partes.

compromisos, obligaciones y plazos previstos en el pliego de condiciones, sus anexos

1.8. Que toda la información contenida en su oferta es exacta, fehaciente y veraz, circunstancia que declaran bajo la gravedad del juramento, al punto que aceptan expresamente la facultad del ICFES para verificarla y confirmarla y autorizan expresa e

irrevocablemente al ICFES para verificar toda la información aportada.

y formatos, incluida la minuta del contrato por celebrar.

1.7. Que conocen y aceptan la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias,

- 1.9.Que conocen y aceptan expresamente que la información de los documentos de habilitación y de que su Oferta es pública, salvo aquellos aspectos o materias amparados legalmente por reserva o confidencialidad, que deben ser debidamente identificados.
- 1.10. Que ni el proponente individual ni los integrantes de proponentes plurales han permitido ni permitirán que sus operaciones hayan sido o sean utilizadas como instrumento para ocultar, manejar, invertir o aprovechar -en cualquier forma- dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a actividades contrarias a la ley penal o a transacciones y fondos vinculados con las mismas.
- 1.11. Que ni el proponente individual ni los integrantes de proponentes plurales, sus socios o administradores se encuentran reportados en la última publicación del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni figuran con antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, que comporten inhabilidad, salvo que se trate de sociedades comerciales abiertas o inscritas en bolsas de valores, casos en los cuales el presente requisito no es aplicable a los socios.
- 1.12. Que el proponente individual y los integrantes de proponentes plurales se encuentran en paz y a salvo por concepto de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, en materia de aportes parafiscales y del Impuesto sobre la Renta para la Equidad, CREE, en el evento de estar sometidos al régimen correspondiente en el país.
- 1.13. Que de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, se comprometen a aportar los documentos requeridos para la firma y puesta en ejecución de aquel, dentro del plazo previsto en el cronograma para el efecto.
- 1.14. Que se comprometen a poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier hecho o conducta que pueda comportar violación de la ley penal o falta disciplinaria, de que tengan conocimiento con ocasión del desarrollo de este procedimiento, en especial:







- Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la
- 2 Corrupción. Unidad de Denuncias
- 3 Carrera 8 No. 7 - 27, Bogotá, D.C.
- 4 Teléfonos: 018000-91-30-40 y (571) 587-05-55
- 5 Fax: (571) 565-86-71
- 6 Correo electrónico:
- 7 wbmaster@anticorrupcion.gov.co./buzon1@presidencia.gov.co
- 8 Página WEB: http://www.anticorrupcion.gov.co.

9 10

Procuraduría General de la Nación

- Carrera 5 No. 15 60, Bogotá, D.C. 11
- Teléfonos: 018000-910-315 Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-87 12
- 13 Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
- 14 Página WEB: http://www.procuraduria.gov.co

15 16

Fiscalía General de la Nación

- Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) 17
- Bogotá D.C. 18
- Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00 19
- Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 o (571) 570-20-72 20
- 21 Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11 o (571) 414-91-37
- 22 Correo electrónico: veeduria@fiscalia.gov.co 23
 - Página WEB: http://www.fiscalia.gov.co

24 25 26

1.15. Ninguna información contenida en este pliego de condiciones constituye promesa de celebración de contrato.

27 28 29

1.16. Las interpretaciones, conclusiones y análisis de cada proponente son de sus exclusivos cargo y responsabilidad, y no comprometen ni vinculan en modo alguno al ICFES.

30 31 32

33 34 De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, el ICFES presume que toda la información suministrada en desarrollo del procedimiento de selección es veraz y corresponde a la realidad, sin perjuicio del derecho que le asiste de confirmar tales circunstancias en cualquier oportunidad.

35 36 37

38

El ICFES recomienda a los interesados en participar en esta Convocatoria Pública:

39 40 41

a. Verificar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas por la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses que les impida participar en el procedimiento o contratar con la Entidad.

42 43 44

b. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que lo integran, el manual de contratación de la Entidad y de las normas que regulan la contratación del ICFES.

49

c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener las certificaciones y los documentos que deben someterse con la oferta, a fin de satisfacer los requisitos









2 3 4 inherentes a su naturaleza y propósito, y verificar que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de aquellos exigidos en la ley y en este pliego de condiciones.

5 6 7

d. Examinar que las fechas de expedición y la vigencia de tales certificaciones y documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos.

8

e. Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones, sus anexos y formatos.

9 10

Diligenciar debida e integralmente los formatos.

11 12 13

g. Examinar y preparar los aspectos técnicos y económicos de su oferta, con sujeción al ordenamiento superior, a este pliego de condiciones, sus anexos y formatos, así como verificar la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

14 15 16

h. Tomar en consideración todos los factores de costo y gasto para la celebración y ejecución del contrato proyectado.

17 18 19

20

Informar inmediatamente al ICFES cualquier hecho que, en los términos de la ley, pueda configurar inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, anterior o sobreviniente, tanto en el curso del procedimiento de selección, como en el de ejecución contractual.

21 22 23

2 **ASPECTOS GENERALES**

24 25

2.1 Régimen jurídico

26 27 28

29

30

El Procedimiento de Convocatoria Pública y al Contrato que se celebre en desarrollo del mismo, se regirán por el derecho privado, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente.

31 32

Interpretación del pliego de condiciones 2.2

33 34

El Pliego de Condiciones y sus Anexos deben ser interpretados con arreglo al ordenamiento superior aplicable, de conformidad con los conceptos y definiciones contenidos en el acápite Definiciones, y según el sentido natural de las palabras, salvo las expresiones técnicas cuyo entendimiento corresponde al de la respectiva ciencia o materia.

36 37

35

2.3 **Adendas**

38 39

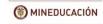
40

41

42

43 44 El ICFES podrá adicionar, suprimir, modificar, ajustar, aclarar, precisar el Pliego de Condiciones, sus Anexos y Formatos, incluida la Minuta del Contrato por celebrar, así como sus respectivos Anexos, con posterioridad a la fecha de publicación del texto definitivo y en todo caso, con anterioridad al vencimiento del segundo (2) día hábil anterior a la fecha de Cierre, salvo ajustes en el Cronograma, distintos de la extensión de la fecha de cierre -sujeta al mismo límite-, que podrán tener lugar en cualquier tiempo, siempre que se publiquen con anticipación mencionada.







2.4 Compromiso anticorrupción

2 3 4

5

6

7

8

9

1

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.5 Costos derivados de participar en el proceso de contratación

10 11 12

13

14

15 16 Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.6 **Comunicaciones**

17 18 19

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

20 21 22

Carrera 7 Nº 32-12 Edificio San Martín - Oficina de atención al ciudadano en Bogotá D.C., de lunes a viernes entre las 8 a.m. y las 4 p.m.

23 24

Correo electrónico: marango@icfes.gov.co; kduarte@icfes.gov.co; ssalazar@icfes.gov.co

25 26 27

La comunicación debe contener: (a) El número del presente proceso de contratación ICFES CP-013-2015; (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

29 30 31

32

33

28

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al ICFES por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

2.7 Idioma

34 35 36

37 38

39

40

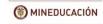
41 42

43

44

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes y que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.







2.8 Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.9 Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

 Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando la tasa de cambio vigente el 31 de diciembre de 2014 o en la fecha del cierre contable correspondiente, según el país de origen, publicada por el Banco de la República de Colombia, en el enlace: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm.

Posteriormente, han de ser convertidas a pesos colombianos, mediante la aplicación de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado del Dólar (TRM) también vigente el 31 de diciembre de 2014 o en la fecha de corte, según el país de origen, publicada en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia (http://www.superfinanciera.gov.co).

3 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

3.1. <u>Adjudicación</u>: Es la decisión final de Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

3.2. <u>Contratista</u>: Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.

3.3. Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.

3.4. Oferta: Es la oferta presentada al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación por los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.

2

3

4

5

6 7

8

9

10 11

12 13

14

15 16

17 18

19 20

21

22

23

24

25 26

27

28

29

30 31

32 33

34

35 36

37

38

39 40

41

42 43 44







- 3.5. Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.
- 3.6. Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
- 3.7. Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.
- 3.8. TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.
- 3.9. Día hábil: Cualquiera común u ordinario, de lunes a viernes, excluidos los festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un plazo cualquiera establecido en el Pliego de Condiciones o en el Contrato proyectado fuera no hábil, aquél se correrá al primero hábil siguiente en el calendario, salvo que se exprese con claridad que se trata de actividades que deben llevarse a cabo en días festivos o no hábiles. Cuando se pretenda hacer referencia a día calendario o común, así se consigna expresamente.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Objeto del contrato 4.1

Prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones del ICFES, bajo el esquema de proveeduría integral (Outsourcing), que incluya el suministro de los insumos, elementos de aseo y cafetería, así como la provisión del recurso humano capacitado para la ejecución de actividades propias de este servicio, de acuerdo a las características y cantidades establecidas en el anexo técnico y el pliego de condiciones, que permitan mantener en perfectas condiciones de aseo, orden y limpieza las instalaciones del instituto, brindando bienestar a los funcionarios o visitantes de la entidad.

4.1.1 Especiaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los insumos y operarios requeridas en el proceso de convocatoria pública, se encuentran definidas por el ICFES en el ANEXO 1 - ANEXO **TÉCNICO**, del presente documento.







4.2 Presupuesto Oficial del Proceso

El presupuesto oficial del proceso es de MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$1.212.635.236) más IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve de acuerdo al estudio de mercado realizado, discriminados de la siguiente manera: Presupuesto vigencia 2015: CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$51.443.943) más IVA, el cual se encuentra respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 1421 de 2015. Vigencias Futuras 2016: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$484.142.371) más IVA, Vigencias Futuras 2017: QUINIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$507.841.386) más IVA, Vigencias

UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$507.841.386) más IVA, Vigencias
 Futuras 2018: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS

15 TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$169.207.535) más IVA.

4.3 Forma de pago

El ICFES pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro conforme al servicio prestado y elementos efectivamente suministrados, de acuerdo a los precios unitarios ofertados por el contratista y el acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar la factura correspondiente, acompañada de un informe que dé cuenta de la ejecución del contrato, y el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

A la factura deberá anexarse el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales.

Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes contratados se entenderán incluidos en el valor ofertado. EL ICFES sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

El pago se realizará dentro los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en el presente numeral, y de acuerdo con las fechas establecidas en la Circular 006 de abril 21 de 2015.

4.4 Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato se contará desde la legalización del contrato y hasta el 30 de abril de 2018.







4.5 Lugar de ejecución del Contrato

3 El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

5 REQUISITOS HABILITANTES.

El ICFES debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento.

5.1 Capacidad jurídica

5.1.1. En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un (1) año más.

5.1.2. El ICFES también revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

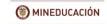
5.1.3. Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio principal, con no más de treinta (30) días calendario de anticipación respecto de la fecha de presentación de la propuesta.

5.1.4. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, es necesario aportar copia del acta o extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- 5.1.5. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato. Lo anterior deberá acreditarse igualmente por cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura.
- 5.1.6. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal. La fecha de expedición de dichos documento no debe ser anterior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para



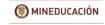




1 contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o 2 documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. 3 4 A la oferta debe acompañarse copia del Registro Único Tributario - RUT debidamente 5 actualizado, del proponente individual y de cada uno de los integrantes de los 6 proponentes plurales. 7 8 Respecto de las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, este 9 requisito solamente será exigible de resultar el proponente individual o los integrantes 10 de proponentes plurales favorecidos con la adjudicación del contrato y como requisito 11 para su suscripción. 12 13 5.1.8. Los representantes legales o convencionales de los proponentes, así como sus 14 apoderados, de constituirse, deben acreditar su identidad, mediante copia legible del 15 documento correspondiente, que debe acompañarse a la oferta. 16 17 En el caso de los nacionales, corresponde a la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar copia de su pasaporte o de la cédula de 18 extranjería, si tienen domicilio en el país. 19 20 5.2 **Consorcios y Uniones Temporales** 21 22 El convenio en el que se acuerde la asociación, contendrá la siguiente información: 23 24 Partes, representantes o apoderados; facultades para suscribirlo y para acometer 25 todas las actividades y actuaciones objeto del mismo, así como para comprometer a la persona jurídica de que se trate, representar sus intereses, y obrar en su nombre en 26 los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual. 27 28 29 5.2.2. Descripción del objeto, incluidas la presentación de Oferta, los documentos requeridos 30 para la habilitación del Proponente plural; cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de 31 los compromisos derivados de tal presentación; la celebración del Contrato en caso de 32 adjudicación; la satisfacción de los requisitos previos y posteriores a ella, y la ejecución 33 de aquel. 34 35 5.2.3. Duración del convenio o acuerdo. 36 37 5.2.4. Porcentaje (%) de participación de cada uno de los integrantes en la asociación de que 38 se trate y la distribución de actividades, en su caso. 39 40 5.2.5. Designación del representante convencional y de dos (2) suplentes, que lo reemplace 41 en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, mientras se designa titular. 42 43 5.2.6. Determinación precisa de sus facultades y limitaciones. 44 45 5.2.7. Órganos de dirección, coordinación o administración, de establecerse, y sus

correspondientes responsabilidades o funciones.







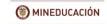
5.2.8. La circunstancia de ser las partes solidariamente responsables del cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la presentación de oferta incluida la habilitación, y de la celebración, ejecución y terminación del contrato proyectado, en su caso, y hasta la liquidación definitiva del mismo, además de asumir los compromisos que se extienden con posterioridad a esta diligencia según el ordenamiento superior.

Si la asociación es a título de Unión Temporal, sin perjuicio de la solidaridad impuesta por ministerio de la ley, la responsabilidad por el pago de multas y otras sanciones pecuniarias se distribuirá entre quienes integren la respectiva asociación, en forma proporcional a su participación en la misma, que ha de indicarse expresa y claramente.

5.3 Promesa de Sociedad Futura

- 5.3.1. Contrato de promesa de sociedad, debidamente celebrado y perfeccionado, con estricta sujeción al artículo 119 del Código de Comercio, en el que todos los integrantes del proponente plural convengan las siguientes estipulaciones:
- a. Denominación o razón social, naturaleza, nacionalidad, domicilio y objeto.
- Cada persona jurídica debe obrar por intermedio de representante debidamente autorizado o de apoderado constituido en legal forma para el efecto, cuyos nombres, identificación, nacionalidad, domicilio, condición y facultades se detallen en punto a la parte correspondiente.
- c. La promesa irrevocable y recíproca de todas las partes de constituir una sociedad comercial en la República de Colombia y conforme a su legislación, con el propósito exclusivo de celebrar, perfeccionar, ejecutar, desarrollar, terminar y liquidar el contrato proyectado, en el evento de resultar el grupo conformado por ellas, favorecido con la adjudicación.
- 5.3.2. La celebración y solemnización del contrato de sociedad prometido se sujetará exclusivamente a la condición de que el proceso de selección sea adjudicado a las partes, asociadas. El contrato de sociedad será celebrado y solemnizado, así como el instrumento público o privado correspondiente inscrito en el Registro Público de la Cámara de Comercio del domicilio principal, dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la de notificación de la respectiva determinación, y, en todo caso, a más tardar el día en que haya de llevarse a cabo la firma del contrato
- 5.3.3. En cumplimiento del contrato de promesa, cada una de las partes debe contraer las siguientes obligaciones, además de las que se pacten con sujeción al ordenamiento superior y a las reglas y documentos del proceso de selección:
- a. Celebración y solemnización oportunamente el contrato mediante el cual se constituya en legal forma la sociedad prometida, con arreglo a la ley y a las reglas y documentos del proceso de selección.
- b. Permanecer como socio o accionista de la nueva sociedad durante todo el plazo de ejecución del contrato proyectado y hasta su liquidación definitiva, o hasta su terminación







anticipada, también una vez liquidado aquel, salvo autorización previa y expresa del ICFES de cesión, y siempre que el cesionario reúna por lo menos los mismos requisitos del cedente.

5.3.4. Con arreglo al artículo 119 del Código de Comercio, los prometientes responden solidaria e ilimitadamente de las actuaciones y operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de los negocios de la sociedad prometida, antes de su constitución.

5.3.5. Las personas jurídicas prometientes deben designar como representante único de todas ellas una persona natural y un (1) suplente que lo reemplacen en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, mientras se designa titular. A dichos representantes deben otorgarse amplias facultades para actuar en nombre de todas, así como en representación del grupo, sin limitaciones, en todo aspecto concerniente al proceso de selección y al contrato proyectado.

5.4 Requisitos de Acreditación Comunes.

5.4.1. Declaración suscrita bajo la gravedad del juramento por el proponente Individual o por todos los integrantes del proponente plural, en la que conste lo siguiente:

5.4.1.1. No encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés, y compromiso irrevocable de no renunciar a su oferta; ni de ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, previa autorización expresa y escrita del ICFES, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto, circunstancia que se hará constar también en el respectivo contrato.

5.4.1.2. No encontrarse en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, ni tener litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la presentación de oferta, la adjudicación de contrato, y de su celebración, ejecución o terminación y liquidación.

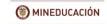
En caso contrario, la declaración debe especificar tales litigios, procesos, circunstancias y situaciones, con indicación de su naturaleza, concepto, cuantía, estado actual, riesgos y provisiones. En estos eventos, el ICFES podrá solicitar garantía adicional, que afiance la cancelación de eventuales condenas o contingencias.

5.4.1.3. Provenir los fondos y recursos destinados a la ejecución del contrato proyectado, en especial, a las inversiones requeridas de actividades lícitas.

5.4.1.4. Compromiso formal e irrevocable del proponente individual o las personas jurídicas integrantes de proponentes plurales, de no ceder ni transferir total o parcialmente

5.4.1.5.







el contrato proyectado, ni su participación e intereses en el mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES.

Compromiso formal e irrevocable de informar a la Entidad y/o de obtener autorización previa, expresa y escrita del ICFES para llevar a cabo cualquier transacción que comporte cambio del Beneficiario Real o Controlante, así como eventos de fusión o escisión, del proponente Individual o de la persona o personas jurídicas integrantes de proponentes plurales, según resulte aplicable.

 5.4.2. Poder debidamente otorgado al correspondiente mandatario con arreglo al régimen jurídico superior, en el evento de que el proponente individual o cualquiera de los integrantes de proponente plural acudan a este instrumento de representación para actuar en su nombre, con indicación expresa de sus atribuciones y de las del otorgante.

5.4.3. El ICFES verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de los proponentes individuales o los integrantes de los proponentes plurales, sus socios, salvo los de sociedades anónimas abiertas o inscritas en bolsas de valores, y administradores, para lo cual revisará la última publicación del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, así como la certificación de la Procuraduría General de la Nación.

5.4.4. Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o la persona empresa que ejerza la auditoría externa, de requerirlo la persona jurídica de que se trate, o por el auditor interno (Controller), en la cual conste que en los 6 meses anteriores y hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre el proponente individual o los integrantes de proponentes plurales, se encuentran en paz y a salvo por concepto de sus obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social, los aportes parafiscales y el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, CREE, en el evento de estar sometidos al régimen correspondiente en el país, de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012, o normas que las desarrollen, modifiquen, complementen o sustituyan.

 En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución que acredite que el Proponente individual o los integrantes de proponentes plurales, se encuentran en paz y a salvo por concepto de sus obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social, los aportes parafiscales y el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, CREE, en el evento de estar sometidos al régimen correspondiente en el país, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; la Ley 1607 de 2012, o normas que las desarrollen, modifiquen, complementen o sustituyan.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta el último día del mes anterior a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra







al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

I.5. Certificación expedida por el representante legal, el contador y el revisor fiscal o auditor externo, de requerirlo la persona jurídica de que se trate, o por el auditor interno (Controller), que identifique en forma clara y precisa quién o quiénes ostentan la condición de Beneficiarios Reales o Controlantes del proponente individual o de los integrantes de proponentes plurales, así como la composición accionaria o de cuotas o partes de interés social, salvo que el capital se encuentre listado en bolsas de valores o que se trate de sociedades anónimas.

5.5 Capacidad Técnica.

5.5.1 Experiencia.

Para el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia se deben presentar hasta cinco (5) certificaciones de contratos o actas de liquidación en las que se verifique la prestación de los servicios de aseo y cafetería, terminados durante los diez años anteriores a la fecha límite para la recepción de ofertas, cuya sumatoria de valores antes de IVA, sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (es decir 1506 SMMLV). Para lo cual, podrán presentarse certificaciones en las que acrediten el cumplimiento de alguno de los servicios requeridos en el proceso de selección, siempre y cuando dentro del total de certificaciones se demuestre el cumplimiento de los dos servicios.

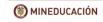
Para el caso del servicio de aseo es posible que las certificaciones estén referidas a los servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas (1) y/o a los servicios de limpieza de componentes de edificios (2).

Para ello debe diligenciar el Formato No. 3 declaración de experiencia.

La experiencia habilitante requerida debe acreditarse mediante certificaciones o actas de liquidación que deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante, teléfono, dirección y correo electrónico.
- b. Nombre y teléfono de la persona de contacto para la verificación de la certificación
- c. Nombre y cargo de quien certifica.
- d. Nombre o razón social del contratista.
- e. Objeto del contrato u orden del servicio.
- f. Año de suscripción del contrato.
- g. Fecha de inicio y terminación del contrato.
- h. Valor eiecutado del contrato antes de IVA.
- i. En el evento en que el contrato haya sido desarrollado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada integrante.
- j. Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien esté jurídicamente habilitado para el efecto.
 - k. No haber sido multado en la ejecución del contrato.







Respecto de cada contrato, debe indicarse en la respectiva certificación el valor total del mismo incluido el de eventuales adiciones, pero sin comprender el impuesto a las ventas IVA. Para establecer el valor ejecutado se hará la conversión del valor nominal de los contratos acreditados a salarios mínimos mensuales legales vigentes. El Proponente deberá diligenciar el **Formato No. 3**, en el cual efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año suscripción del contrato principal y de las adiciones si hay lugar a ello, certificado por el Banco de la República, lo cual será verificado por la entidad.

En caso de que se acredite experiencia de participación en contratos bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el valor a considerar de las certificaciones que se aporten será el correspondiente al producto del valor total antes de IVA por el porcentaje de participación que haya tenido el oferente en las formas asociativas antes mencionadas.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia que acrediten conjuntamente se les acumulará en razón al porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

Nota: Si en la certificación entregada por la entidad contratante no se discrimina el valor del contrato sin comprender el impuesto a las ventas - IVA, la certificación deberá contener el valor total del contrato y deberá acompañarse de una aclaración suscrita por el representante legal o la persona debidamente autorizada del Proponente (adjuntar documento de autorización) en la que se discrimine el valor del IVA causado dentro del contrato principal y en cada una de sus adiciones de forma separada.

En aplicación del artículo 9 del Decreto 19 de 2012 "LEY ANTI TRÁMITES", Si el proponente ha ejecutado contratos con el ICFES, y desea acreditar dicha experiencia, podrá allegar la certificación expedida por el ICFES, o un documento suscrito por el representante legal en el cual relacione:

- a. Número de contrato
- b. Año del contrato
- c. Nombre de contratista (especificar si fue en unión temporal o consorcio)

Con esta información el ICFES realizará la verificación correspondiente,

Para efectos del presente numeral los proponentes deberán diligenciar el **Formato No. 3 Declaración de Experiencia General.**

5.5.2 Equipo de trabajo

Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el proponente debe contar con el equipo de trabajo que se describe en el presente numeral:

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES







2

OPERARIAS

Cargo	Operarias
Cantidad	18
Perfil	 Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. Experiencia mínima de un (1) año en labores de limpieza o servicio de cafetería, certificado por la empresa para la cual trabajó o trabaja. Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en: (I) Desinfección y limpieza; (II) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental; (III) Manejo y manipulación de alimentos; y (IV) Etiqueta y buenos modales.
Salario mínimo requerido	Un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

3 4 5

OPERARIOS

Cargo	Operarios
Cantidad	4
Perfil	 Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. Experiencia mínima de un (1) año en labores de limpieza o servicio de cafetería, certificado por la empresa para la cual trabajó o trabaja Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en: (I) Desinfección y limpieza; (II) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental.
Salario mínimo requerido	Un (1) salario mínimo legal mensual vigente.







Supervisor (a)

Cargo	Supervisor (a)	
Cantidad	1	
Perfil	Título bachiller expedido por una institución educativa reconocida por el ministerio de Educación.	
	 Experiencia laboral mínima de tres (3) años, de los cuales debe acreditar al menos un (1) año de manejo de personal, y al menos un (1) año en el desempeño de funciones relacionadas con la coordinación de servicios de aseo y cafetería. Esta experiencia debe estar certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el coordinador. Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en: (I) Desinfección y limpieza; (II) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental; (III) Manejo y manipulación de alimentos; y (IV) Etiqueta y buenos modales. 	
Salario mínimo requerido	Dos (2) salario mínimo legal mensual vigente.	

El proponente debe presentar la hoja de vida del supervisor con los respectivos soportes de capacitación y certificación de la experiencia mínima exigida en el perfil. El ICFES se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitada.

 Una vez adjudicado el contrato deberán remitirse las hojas de vida de los operarios y operarias.

5.5.3 Otros Requisitos Habitantes Técnicos

5.5.3.1 Programa de salud y seguridad en el trabajo (PSST)

La empresa proponente debe contar con un Programa de salud y seguridad en el trabajo (PSST) implementado según la normatividad vigente sobre el tema. Dicho programa debe estar enfocado en los riesgos correspondientes al trabajo a realizar dentro de la institución y debe ser de conocimiento general de operarias (os).

La empresa proponente deberá, para acreditar este requisito, entregando una certificación suscrita por la A.R.L. o por el representante legal, en la que conste:

1. Que la empresa cuenta con un programa de salud y seguridad en el trabajo o que se encuentra en proceso de implementación.







- La estructura de la organizacional de la empresa indicando funciones y sistema de supervisión.
 - 3. Procedimientos de control y verificaciones del PSST, enmarcado en el ciclo planear, hacer verificar y actuar (PHVA).

5.5.3.2 Sistema de gestión ambiental

La empresa proponente debe adjuntar a la oferta las políticas del Sistema de gestión ambiental contemplando la política del manejo institucional de residuos sólidos, manejo integral de las sustancias, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.

Dentro de los ítems mencionados deberá incluirse el esquema de gestión de las 3'R, procedimientos operativos de limpieza y desinfección de centros de acopio y puntos ecológicos, reporte de condiciones al plan institucional de manejo de residuos sólidos, capacitación y entrenamiento para el manejo de las sustancias químicas y separación en la fuente de residuos sólidos con base a la GTC 24.

5.5.3.3 Manual de presentación personal

La empresa proponente debe presentar el manual de presentación personal donde se describa la dotación total de las operarias (os) asegurando homogeneidad en los uniformes de todo el personal y la cantidad suficiente para garantizar la buena presentación. De igual forma se describirán los elementos de protección personal (EEP) de las operarias (os) según las tareas a realizar dentro de la institución, los cuales deben cumplir con la normatividad vigente relacionada con el tema.

Debe contener fotografías a color de toda la dotación femenina y masculina, dando cumplimiento a la normatividad vigente, contar con un manual de presentación personal

5.5.3.4 Sistemas de supervisión

La supervisión deberá ser ejercida con base en un sistema estandarizado que permita velar para la buena ejecución de los trabajos de aseo, cafetería y por la buena presentación personal de las operarias (os).

El proponente deberá acreditar dicho requisito mediante la presentación del documento o protocolo en el que se evidencie el sistema de supervisión que involucre como mínimo el sistema de comunicación interna de operarias(os) - supervisora, control sobre los procedimientos y mecanismos (Plantilla reportes nomina, lista de chequeo, ejecución de trabajos por área, horarios de limpieza de baños, asistencia de operarios al sitio de trabajo, etc.).

5.6 Capacidad Financiera

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se indican en este acápite.

La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2014.

1

2 3

4

5 6

7

8 9

10

11

12 13

14 15

16

17

18

19

20 21

22 23

24

25

26 27

28

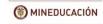
30 31

32

33 34 35

36







La oferta será declarada NO CUMPLE financieramente en los siguientes casos:

a. Cuando no se presenten dentro de la oportunidad señalada por el ICFES para subsanar, el Balance General y el Estado de Resultados y los demás documentos de orden financiero.

- b. Cuando cada uno de los proponentes no cumpla con todos o alguno de los índices financieros (Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento e Índice Patrimonial).
- c. En casos de proponentes plurales, la capacidad financiera será obtenida como resultado de la suma ponderada de los rubros financieros consignados en la información financiera y contable de cada uno de sus integrantes que concurra a su acreditación, en proporción a su respectiva participación en la asociación de que se trate, que no puede ser inferior al veinte por ciento (20%).
- d. Los integrantes de proponentes plurales que hayan acreditado capacidad financiera, no pueden ser excluidos de la asociación de que se trate, ni ceder total o parcialmente su participación en ella, durante todo el plazo de ejecución del contrato proyectado y hasta la liquidación definitiva de los compromisos recíprocos, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES, que solamente será impartida si la persona jurídica que haya de reemplazar al cedente cuenta con los mismos o mejores indicadores financieros y asume los mismos compromisos y responsabilidades.

Cada uno de los proponentes debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros y balance general:

5.6.1 Índice de liquidez

Índice de Liquidez (IL) = Activo Corriente (AC) / Pasivo Corriente (PC)

Índice Índice Requerido Mayor a 1 Indice de Liquidez

29 5.6.2 Nivel de endeudamiento

Nivel de Endeudamiento Total (NET) = Pasivo / Activo Total x 100

Índice	Índice Requerido
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual 70%

5.6.3 Índice patrimonial

Índice Patrimonial = Patrimonio del Proponente / Presupuesto Oficial

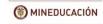
Índice	Índice Requerido
Índice patrimonial	Mayor o igual 0.5













5.6.4 Documentos soporte de condiciones financieras del proponente.

2 3 4

1

El proponente debe presentar, para efectos de acreditar su capacidad financiera los siguientes documentos de carácter financiero:

5.6.4.1 Estados financieros certificados y/o dictaminados a 31 de diciembre de 2014

9

10

El proponente debe aportar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2014, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los estados financieros de 2014, certificación de estados financieros y dictamen de revisor fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y el artículo 203 del Código de Comercio.

11 12 13

14

15 16

17

18

19

Los estados financieros certificados deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración (nombre y número de matrícula). Cuando haya lugar a la presentación de los estados financieros dictaminados, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el revisor fiscal (nombre, número de matrícula y el texto impreso "Ver opinión adjunta"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley. Las notas a los estados financieros, la certificación de estados financieros y el dictamen u opinión (si a ello hay lugar) correspondientes al período 2014, deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.

24

25

26 27

28

29 30

31

El Balance General conformado por el activo, pasivo y patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los activos en: activos corrientes y activos no corrientes; los pasivos en: pasivos corrientes y pasivos no corrientes, y el patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el Estado de Resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: Ingresos operacionales o ventas netas, costo de ventas, utilidad bruta, gastos operacionales de administración, gastos operacionales de ventas, utilidad operacional, otros ingresos, otros egresos y utilidad neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los estados financieros y permitiendo la determinación de los indicadores financieros objeto de verificación.

32 33

5.6.4.2 Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal.

34 35 36

37

38

El proponente debe aportar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que certifica los estados financieros, y del revisor fiscal que dictamina los estados financieros (cuando el proponente esté obligado), expedidos por la junta central de contadores y vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección.

39 40

5.6.4.3 Documentos financieros cuando se trate de proponentes bajo la forma de consorcio o unión temporal

41 42

43 44 Para el caso de las ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe allegar la misma documentación y requisitos mencionados en los numerales anteriores.







5.6.4.4 Estudio de capacidad financiera

2 3 4

1

La verificación del cumplimiento de condiciones financieras de los proponentes se efectuará sobre los documentos de contenido financiero, de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos en los términos del proceso.

5 6 7

8

En caso de que la oferta sea presentada por una unión temporal, o por un consorcio, los estados financieros de sus integrantes se evaluarán en proporción a su respectiva participación en la asociación de que se trate.

9 10 11

12

Los documentos financieros podrán ser aclarados dentro del término de evaluación, siempre que sean de carácter subsanable.

Información financiera para Proponentes extranjeros

13 14

15

16

17

5.6.5

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general; (ii) Estado de resultados.

18 19 20

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

21 22 23

EVALUACIÓN DE LA OFERTA 6

Factor económico

El ICFES evaluará las ofertas de los proponentes que se hallen habilitados conforme a los requisitos de que trata el anterior acápite.

28 29 En la evaluación de las ofertas el ICFES realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla:

30 31

Factor de evaluación	Puntaje
Propuesta Económica	400
Factor Técnico ponderable	500
Incentivo a la Industria Nacional	100
TOTAL	1000

32 33 34

6.1

El ICFES a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo quinientos (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

36 37

35

38 39







Métodos de evaluación de la oferta económica
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica
Menor valor

Para la determinación del método de evaluación se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

7 8 9

6.1.1 Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético.

11 12 13

10

Se asignara el máximo puntaje (500 puntos) al proponente que presente la oferta económica con el precio más cercano por debajo o igual del valor de la media aritmética.

Para las demás ofertas económicas que estén por debajo de la media aritmética y por debajo de la oferta que obtiene el máximo puntaje, en orden hasta llegar a la última de estas, obtendrán una diferencia de 20 puntos menor con el puntaje asignado en su respectivo orden.

22 23 En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética de forma ascendente tendrá la siguiente asignación: La más próxima por encima obtendrá 270 puntos, y así sucesivamente respetando el orden hasta llegar a la última de éstas, es decir, entre dos ofertas económicas consecutivas habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado. A continuación se registra la fórmula de la media aritmética:

24 25

$$MA = \frac{P_1 + P_2 + P_3 + P_4 + \dots + P_n}{N}$$

27 28 29

26

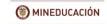
Donde:

30 MA = Media aritmética

P1... Pn = Valor consolidado de cada una de las Ofertas validas 31

32 N = Número de Ofertas







La media aritmética consiste en sumar los valores consolidados de las ofertas económicas de las Ofertas válidas y dividir el resultado entre el número total de Ofertas.

2 3 4

> 5 6

6.1.2 Media aritmética alta.

7 8 Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética.

9 10

Se asignara el máximo puntaje (500 puntos) al proponente que presente la oferta económica con el precio más cercano por debajo o igual del valor de la media aritmética alta.

11 12 13

Para las demás ofertas económicas que estén por debajo de la media aritmética alta y por debajo de la oferta que obtiene el máximo puntaje, en orden hasta llegar a la última de estas, obtendrán una diferencia de 20 puntos menor con el puntaje asignado en su respectivo orden.

15 16 17

18

19

14

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta de forma ascendente tendrá la siguiente asignación: La más próxima por encima obtendrá 270 puntos, y así sucesivamente respetando el orden hasta llegar a la última de estas, Es decir, entre dos ofertas económicas consecutivas habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado. A continuación se registra la fórmula de la media aritmética alta:

20 21 22

$$MAA = \frac{MA + P_A}{2}$$

24

23

25 Donde:

26 MAA =Media aritmética alta

27 28

=Media aritmética del valor consolidado de cada una de las Ofertas válidas. PA =Valor consolidado de la Oferta válida más alta

30 31 32

29

La media aritmética alta consiste en calcular la media aritmética de los valores de las ofertas económicas de las Ofertas válidas y realizar la misma operación entre el resultado obtenido y el valor de la oferta económica más alta de la Oferta valida.

33 34

Media geométrica con presupuesto oficial. 6.1.3

35 36 37

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica.

38 39 40

41

42

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

43 44

45







1

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

2 3 4

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

5 6 7

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior.

8 9

Se asignara el máximo puntaje (300 puntos) al proponente que presente la oferta económica con el precio más cercano por debajo o igual del valor de la media geométrica.

10 11 12

Para las demás ofertas económicas que estén por debajo de la media geométrica y por debajo de la oferta que obtiene el máximo puntaie, en orden hasta llegar a la última de éstas, obtendrán una diferencia de 20 puntos menor con el puntaje asignado en su respectivo orden.

14 15 16

17

18 19

13

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica de forma ascendente tendrá la siguiente asignación: La más próxima por encima obtendrá 270 puntos, y así sucesivamente respetando el orden hasta llegar a la última de estas, Es decir, entre dos ofertas económicas consecutivas habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado. A continuación se registra la fórmula de la media geométrica:

20 21

$$MG = \sqrt[N]{P_1 x P_2 x P_3 x P_4 x P_n ... PO}$$

22 23

MG = N P1 x P2 x P3 x P4 x Pn... x PO

24 25

Donde: MG = Media geométrica

26 27 28

P1... Pn = Valor consolidado de cada una de las Ofertas

PO = Presupuesto Oficial

29 30 N = Número de Ofertas más uno

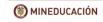
31 32 33

6.1.4 Menor valor

34

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha de menor valor, se asigna el mayor puntaje (300 puntos) a la oferta de menor valor a las demás en orden ascendente obtendrán una diferencia de 30 puntos entre cada una de ellas, es decir la segunda oferta obtendrá 270 puntos y así sucesivamente, de forma tal que entre dos ofertas económicas consecutivas habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado.







En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el ICFES debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate que se describen a continuación:

2 3 4

Se escogerá la oferta que logre el mayor puntaje en el factor técnico. De persistir el empate, se escogerá la oferta que logre el mayor puntaje en el factor económico.

5 6 7

8

9

Si persiste el empate una vez aplicados los dos primeros criterios, se escogerá la oferta que primero haya sido presentada, tomando como referencia la hora de entrega a la Entidad en el marco del presente proceso de selección.

Los requerimientos técnicos exigidos en este numeral son de carácter obligatorio. 10

6.2 **Factor Técnico Ponderable**

11 12 13

El Proponente deberá diligenciar el Formato No 5 (ítem 1, ítem 2, ítem 3, e ítem 4) factores de ponderación técnica, el total de factores técnicos ponderables suma 500 puntos:

14 15

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE FACTOR	POR
	Biodegradabilidad de productos	150	
TÉCNICO	Servicio de aseo especiales periódicos	100	
	Programa de capacitación	100	
	Bonificación	150	
TOTAL		500	

6.2.1 Biodegradabilidad de productos (150 puntos)

16 17 18

El ICFES asignará un máximo de ciento cincuenta (150) puntos al proponente que ofrezca para el contrato elementos de aseo con características biodegradables. El puntaje se distribuirá de acuerdo con la siguiente tabla:

19 20 21

(Criterio) Elementos biodegradables	Puntaio
Elementos biodegradables	Puntaje
Bolsas plásticas (verde, azul, gris, roja y crema)	45
Jabón líquido para manos	35
Detergente en polvo	30
Jabón líquido multiusos	40

22 23

24

25

Para efectos de lo anterior, el proponente podrá ofertar todos o alguno de los ítems expuestos y a cada uno de ellos se realizará la asignación de puntos relacionados en la tabla anterior, el puntaje total para este factor corresponde a cien 100 puntos y será determinado por lo diligenciado en el formato.

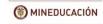
26 27 28

El proponente deberá presentar oferta para este requisito en el Formato No 5 ítem 1 factores de ponderación técnica Biodegradabilidad de productos.

29 30 31

El proponente que no registre ningún campo, se le asignará 0 puntos.







6.2.2 Servicio de aseo especial periódico (100 puntos)

3 4 5

1

2

El ICFES asignará un máximo de cien (100) al proponente que ofrezca para el contrato servicios de aseo especiales, el puntaje se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:

(Criterio)	
Servicio especial de aseo	Puntaje
Jornada de limpieza de techos	
y lámparas, cada quince (15)	
días.	40
Jornada de limpieza de los	
balcones, cada quince (15)	
días.	40
Jornada de limpieza extensiva	
de cocinas y cuartos de aseo,	
cada quince (15) días.	20

6 7

El proponente podrá ofertar todos o alguno de los ítems expuestos y a cada uno de ellos se le asignará el puntaje relacionado en la tabla anterior, el puntaje total para este factor corresponde a cien 100 puntos y será determinado por lo diligenciado en el formato.

9 10 11

8

El proponente deberá presentar oferta para este requisito en el Formato No 5 ítem 3 Factores de ponderación técnica Servicio de aseo especial periódico.

12 13 14

El proponente que no registre ningún campo, se le asignará 0 puntos.

15

Programa de capacitación (100 puntos) 6.2.3

16 17 18

Al proponente que cuente con el programa de capacitación que aborde todos los temas sugeridos el ICFES asignará hasta un máximo de cien 100, el puntaje según los cumplimientos será asignado de acuerdo con la siguiente tabla:

19 20

(Criterio) Temas	Puntaje
Buena presentación personal	15
Atención y servicio	20
Salud y seguridad en el trabajo	20
Motivación y valores humanos	15
Técnicas de desinfección	15
Manejo de residuos sólidos	15

21 22 23

El proponente podrá ofertar todos o alguno de los ítems expuestos y a cada uno de ellos se le asignará el puntaje relacionado en la tabla anterior, el puntaje total para este factor corresponde a cien 100 puntos y será determinado por lo diligenciado en el formato.

2

3

5

6 7

8

9 10

11

12 13

14

15

16 17

18

19 20 21

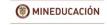
22 23

24

25 26

27







El proponente deberá presentar oferta para este requisito en el Formato No 5 ítem 3 Factores de ponderación técnica Programa de capacitación.

El proponente que no registre ningún campo, se le asignará 0 puntos. 4

Bonificación (150 puntos) 6.2.4

El ICFES otorgará hasta un máximo de ciento cincuenta (150) puntos, al proponente que ofrezca para la ejecución del contrato una bonificación mensual en bonos o vales, esta bonificación corresponderá a un porcentaje de su remuneración de acuerdo con los rangos que se presentan a continuación:

BONIFICACIÓN (% de Remuneración)	PUNTAJE
10%	50
20%	100
30%	150

Dicha bonificación no hace parte del salario en virtud de lo prescrito en el artículo 15, Ley 50 de 1990¹.

Para tal fin el proponente deberá registrar en el Formato No 5 ítem 4 Factores de ponderación técnica Bonificación al equipo de trabajo.

El proponente que no registre su ofrecimiento, obtendrá cero puntos.

Los anteriores puntajes no son acumulables, por lo tanto el proponente podrá ofertar solo uno de los ítems expuestos y respecto de él, se asignará el puntaje relacionados en la tabla anterior, el puntaje total para este factor corresponde a 150 puntos y será determinado por lo diligenciado en el formato.

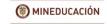
El ofrecimiento debe cubrir a todas y cada una de las personas del equipo de trabajo, razón por la cual no se admiten ofrecimientos parciales.

¹ Artículo 15, Ley 50 de 1990: "No constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el empleado del empleador, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, excedentes de las empresas de la economía solidaria y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que tratan los títulos VII y IX, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de Navidad." (subrayas fuera de texto).

Así mismo, por disposición del artículo 387-1 del Estatuto Tributario, "Los pagos que efectúen los patronos a favor de terceras personas, por concepto de la alimentación del trabajador o su familia, o por concepto del suministro de alimentación para éstos en restaurantes propios o de terceros, al igual que los pagos por concepto de la compra de vales o tiquetes para la adquisición de alimentos del trabajador o su familia, son deducibles para el empleador y no constituyen ingreso para el trabajador, sino para el tercero que suministra los alimentos o presta el servicio de restaurante, sometido a la retención en la fuente que le corresponda en cabeza de estos últimos, siempre que el salario del trabajador beneficiado no exceda de 310 UVT. Lo anterior sin menoscabo de lo dispuesto en materia salarial por el Código Sustantivo de Trabajo."









6.3 Puntaje para estimular la industria nacional

2 3 4

1

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignarán hasta un máximo de 100 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal nacional (Colombiano) de la siguiente manera:

5 6

CARACTERÍSTICA	MÁXIMO PUNTAJE OFRECIDO
100% del Personal propuesto para la ejecución del contrato es colombiano	100
Si el personal colombiano propuesto para la ejecución del contrato es menor al 100%.	0

7 8

Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar el FORMATO No 6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

9 10 11

OFERTA 7

12

7.1 Presentación

13 14

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, acompañadas de los formatos que a continuación se enuncian, en la fecha establecida en el Cronograma y acompañadas de los documentos solicitados del presente Pliego de Condiciones.

16 17 18

15

Formatos:

19 20 21

22 23

24

- Formato No 1 Compromiso Anticorrupción
- Formato No 2 Presentación de Ofertas
- Formato No 3 Formato de acreditación de experiencia
- 4 Formato No 4 Oferta económica
- Formato No 5 Factores técnicos de ponderación
- Formato No 6 Incentivo a la industria nacional

presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

25 26 27

Anexo informativos:

28 29

1. Anexo técnico. 2. Matriz de riesgos

30 31 32

3. Estudio de mercado

37

38

Los documentos de la Oferta se presentarán en dos (02) sobres, el sobre No 1. Contentivo de los documentos que acreditan la capacidad jurídica, financiera y técnica, en original y una (01) copia; y un sobre No 2 contentivo de la oferta económica y los factores técnicos de ponderación. La documentación de estar debidamente foliadas de forma consecutiva y la numeración debe iniciar

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días, contados desde la fecha de

39 40 41

28

con el número uno (1).







Los Proponentes deben presentar la Oferta y los formatos indicados en el pliego y el Anexo Técnico en medio físico, debidamente suscritos por las personas competentes, cuando a ello haya lugar.

4

Adicionalmente, deberá entregarse una copia en medio magnética (en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y los cuadros en Excel). Cuando se llegaren a presentar diferencias entre la información consignada en los medios magnéticos y físicos, primará la consignada en estos últimos.

9 10

El día del cierre del proceso, en la fecha y hora prevista, el ICFES dará apertura al sobre No 1 y 2 en la Secretaría General de la Entidad. A dicha apertura podrán concurrir los interesados.

11 12

13 Surtida la diligencia de cierre, el ICFES publicaría el acta cierre.

14

7.2 Oferta económica

15 16

17

18

El Proponente para presentar su oferta económica deberá diligenciar el **Formato No 4.** La modificación del formato de oferta económica o la falta de diligenciamiento de cualquiera de sus campos será causal de rechazo de la oferta.

19 20

7.3 Oferta técnica

21 El Proponente deberá diligenciar el **Formato No 5** factores de ponderación técnica integrada por los ítems 1,2, 3 y 4. La modificación del formato será causal de rechazo de la oferta.

23 24

No se aceptará la presentación de Ofertas alternativas técnicas y/o económicas.

25 26 27 7.4

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se dará puntaje para apoyar la industria nacional, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del presente pliego de condiciones. El Proponente deberá diligenciar el formato No 6 Incentivo a la industria nacional.

29 30

28

8 DESARROLLO DEL PROCESO

31 32 33

34

El desarrollo del proceso de verificación, evaluación y adjudicación, comprenderá las etapas que se relacionan a continuación:

35 36

8.1 Revisión de los requisitos habilitantes

Apoyo a la industria nacional.

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el numeral 5 del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes dentro del término señalado por la Entidad.

40 8.2 Informe de Evaluación Preliminar.

2

3

4

5

6 7

8

9 10

11 12

13 14

15

16

17

18

19 20

21 22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

38

39







Dentro del término previsto en el cronograma del proceso, el ICFES publicará el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, en el cual se señalaran las observaciones correspondientes, con el fin de que los proponentes subsanen los documentos requeridos dentro del término referido en el cronograma de actividades.

8.3 Evaluación de las Ofertas

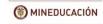
Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 5 serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.

8.4 Causales de Rechazo

E ICFES rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes en los siguientes casos:

- a) Cuando las Ofertas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- b) Cuando el respectivo Proponente Individual o cualquier integrante de Proponente Plural se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad; en prohibición para contratar con la Entidad, o en conflicto de interés, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la ley, en especial, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 1º al 4º, 27, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.
- c) Cuando el Proponente Individual o cualquiera de los integrantes de Proponentes Plurales no reúnan los Requisitos Habilitantes y no hubieran enmendado o subsanado oportunamente el defecto conforme a lo previsto en este Pliego de Condiciones.
 - d) Cuando en desarrollo de la Convocatoria se presente más de una (1) Oferta por el mismo Proponente, individualmente o en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, directamente o por interpuesta persona, o por socios de la misma persona jurídica, salvo las sociedades anónimas abiertas o inscritas en bolsas de valores.
- e) Cuando se compruebe que los documentos presentados contienen información inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones penales correspondientes, si a ello hubiere lugar, sin perjuicio de los efectos previstos en este Pliego de Condiciones con arreglo a la ley.
- f) Cuando el Proponente ha influido o presionado en el estudio, evaluación y/o calificación de las Oferta.
- 35 g) Cuando el Proponente formule su oferta con algún tipo de condicionamiento, o lo imponga en cualquiera de los documentos que la conforman.
- 37 h) Cuando el valor de la Oferta exceda el presupuesto oficial.
 - i) Cuando la Oferta no comprenda todos los servicios y prestaciones, relacionados en los anexos correspondientes, es decir, cuando formule una Oferta parcial.
- j) Cuando el Proponente Individual o los integrantes de Proponentes Plurales no tengan previsto
 en su objeto social actividades exigidos en este Pliego, en el Certificado de Existencia y
 Representación Legal o documento equivalente.
- 43 k) Cuando la Oferta no incluya información o cualquier documento exigido en el Pliego de 44 Condiciones, necesario para la comparación objetiva de las propuestas presentadas y, por 45 consiguiente, no subsanables.
- 46 I) Cuando el proponente no presente todos los formatos exigidos en el pliego de condiciones.
- 47 m) Cuando el proponente modifique la oferta económica y técnica, mejorándola, desmejorándola 48 o adicionándola.







n) En los demás casos expresamente establecidos en el presente documento.

8.5 Informe de evaluación

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso, el ICFES publicará el informe de evaluación, en el que se indicara la calificación de las ofertas.

8.6 Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación definitivo. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se celebrará en la fecha y hora establecida en el cronograma de la convocatoria.

En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

8.7 Declaratoria de Fallido

El ICFES declarará fallido el presente proceso de selección cuando: (a) No se presenten ofertas; (b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) El representante legal de ICFES o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de fallido del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

8.8 Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el ICFES procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

9 GARANTÍAS

9.1 Para la presentación de la oferta

El contratista debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, NIT 860.024.301-6, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y tres (03) meses más.

Cubrirá los siguientes amparos:

5

6

7

8

12

13 14

15

16 17

18

19 20

21

22 23

24 25

26

27 28

29 30

31

32

33

34

35







- 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la 2 Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres 3 (3) meses.
- 4 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
 - 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
 - 4. La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

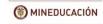
9 Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a 10 nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus 11 integrantes

9.2 Para la ejecución del contrato

El CONTRATISTA, deberá constituir la Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, identificado con el Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

- 1. Cumplimiento General del Contrato: Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar: (a) - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- 2. Calidad de los bienes y servicios: Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato.
- 3. Pago de salarios y prestaciones sociales: Por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.







Adicional a lo anterior deberá constituir las siguientes pólizas de seguro o en el evento de poseerlas allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES, así:

3 4 5

6

7 8

9

10

2

Responsabilidad Civil Extracontractual: Esta póliza debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como también los periuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el ICFES sea el asegurado, así:

11 12 13

14

15

16

17

18

19 20

21

22

23 24

25

26 27

- Por daños causados a bienes de la Entidad y a terceros, con un valor asegurado mínimo de trecientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), y una vigencia igual al término de ejecución del contrato, cumpliendo además con las siguientes especificaciones.
- Beneficiario: Terceros afectados y/o ICFES.
- Tipo de cobertura: Responsabilidad Civil Extracontractual por ocurrencia, incluyendo bienes bajo cuidado, tenencia y control.
- Predios, labores y operaciones (5%);
- Daño emergente y lucro cesante (10% del PLO);
- Perjuicios extra patrimoniales (10% del PLO):
- Contratistas y subcontratistas (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia);
- Amparo patronal (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia);
- Vehículos propios y no propios (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia).
- En caso de prorrogarse debe ampliarse la vigencia de la póliza y en caso de adicionarse debe aumentarse el valor asegurado de acuerdo a la normatividad vigente.

28 29

Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

30 31 32

La garantía única así como las pólizas deberán ajustarse por parte del contratista siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor del contrato.

33 34

Nota:

35 36 37

43 44

46

47

Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.

38 39 40 41 42

- Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza. En el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora deberá dar aviso de ello al ICFES y/o al asegurado con no menos de (90) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la Aseguradora acepta la renovación o prórroga, previa autorización de la Entidad.
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro.
- No cancelación o revocación por no pago de prima. 45
 - Las garantías deberán ser constituidas dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la suscripción del contrato.







1 2

10 CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3 4 5

6

El contrato se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso de selección.

10.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7 8 9

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga con el ICFES a:

10 11

12

13

14 15

16 17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27 28

29

30

31

32

33

34

35

36 37

38

39

40

41

42

43

44

- 1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- 2. Elaborar y presentar al supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el cronograma de actividades que garantice y defina el cumplimiento del objeto contractual
- Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las muestras de los elementos de aseo e insumos de cafetería que se van a usar en desarrollo del contrato. Estos elementos deben ser avalados por el supervisor del contrato.
- Entregar en las instalaciones del ICFES, los bienes objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico, el pliego de condiciones y la propuesta del contratista.
- 5. Prestar el servicio de aseo, en las condiciones de calidad y oportunidad requeridas.
- 6. Asumir de común acuerdo con el instituto, los planes y programas presentados en el programa o subproceso de gestión ambiental.
- 7. Suministrar el servicio de cafetería, mediante la preparación de café, agua aromática y otras bebidas calientes, con los insumos y elementos, de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico, el pliego de condiciones y la propuesta del contratista.
- 8. Entregar los elementos de cafetería contratados, según las condiciones y periodicidad establecidos.
- 9. Allegar los registros sanitarios de los elementos de aseo fabricados.
- 10. Garantizar y proveer a su costo, la disponibilidad permanente de personal definido en el anexo técnico, el pliego de condiciones y la propuesta del contratista.
- 11. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
- 12. Prestar los equipos y el menaje mínimo para prestar los servicios de aseo y cafetería.
- 13. Entregar a cada operario los elementos de dotación y protección personal, como tapabocas, guantes y demás elementos que por ley y seguridad industrial le corresponden.
- 14. Dictar cursos de capacitación al personal, que presta el servicio de aseo y cafetería.
- 15. Contar con el personal capacitado en manejo de residuos sólidos, manipulación y almacenamiento de alimentos, en concordancia con los protocolos de gestión ambiental.
- 16. Propender para que las relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y los funcionarios del ICFES se lleven a cabo dentro del mayor, respeto, cordialidad y solidaridad en todo lo que compete al ejercicio de sus funciones.
- 17. Velar por el cuidado y buen manejo de los bienes y elementos de propiedad del instituto.

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41 42

43

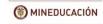






- 18. Supervisar y administrar en forma personal las funciones de aseo y cafetería prestadas por el personal responsable del servicio, dentro de las instalaciones del instituto y mediante la asignación de un supervisor que cumpla con el perfil necesario para coordinar y organizar la ejecución del objeto del contrato y con las funciones establecidas en el pliego de condiciones.
- 19. Conocer el aspecto técnico y operativo del servicio.
- Presentar y diseñar planes de mejoramiento del servicio, de acuerdo con las necesidades del ICFES.
- 21. Verificar que el personal asignado a su cargo se encuentre realizando sus obligaciones en forma oportuna, eficiente y de acuerdo con los horarios y periodicidad establecida.
- 22. Verificar y corregir la presentación personal de los operarios encargados de la prestación del servicio.
- 23. Informar al supervisor del contrato acerca de cualquier irregularidad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato.
- 24. Garantizar que el personal que preste el servicio se encuentre completamente uniformado, carnetizado y con buena presentación personal; el uniforme deberá portar distintivos de la empresa de aseo y cafetería.
- 25. Garantizar el pago oportuno de los salarios, primas y demás erogaciones a favor de los empleados.
- 26. En el evento de que el contratista haya ofrecido una remuneración mensual a los operarios por encima del salario mínimo mensual vigente, debe presentar un informe mensual en el que coste el cumplimiento del ofrecimiento realizado, soportado por la copia del recibo de pago a los operarios.
- 27. Presentar al ICFES informes mensuales acerca del cumplimiento de sus obligaciones, con estadísticas de consumo de los elementos e insumos contratados.
- 28. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).
- 29. Obrar con buena voluntad, lealtad y buena fe durante el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y demoras injustificadas en el cumplimiento de sus compromisos.
- 30. Constituir y aportar en debida forma las pólizas de garantía exigidas.
- 31. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- 32. Atender las solicitudes de cambio de personal, traslados y modificaciones del horario de prestación de servicios de aseo y cafetería, en uno o más sitios y/o puestos, cuando el ICFES así lo requiera, previo aviso al contratista con anticipación de tres (3) días calendario, sin que por ello el contratista pueda exigir indemnización alguna.
- 33. Incrementar el número de operarios, cuando ello fuera necesario.
- 34. No exceder la jornada laboral establecida por el régimen laboral colombiano y garantizar que el total de horas semanales no exceda el máximo legal permitido, de tal forma que los operarios disfruten del descanso al que tienen derecho.
- 35. Presentar factura por la compra, detallando los bienes a suministrar para la ejecución desarrollo del objeto contractual de acuerdo con los valores de la oferta, en precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato.
- 44 36. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
 - 37. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades.







- 38. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato 2 y realizar los ajustes a que haya lugar.
 - 39. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al ICFES por el incumplimiento del contrato.
 - 40. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
 - 41. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

10.3 OBLIGACIONES DEL ICFES

8 9 10

1

3

4

5

6

7

El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga a:

11 12

- 1. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato de 13 manera ágil y oportuna.
- 14 2. Recibir en el almacén del ICFES, los elementos adquiridos, de acuerdo con las cantidades y las 15 características señaladas en el Anexo Técnico y la propuesta del contratista.
- 3. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previamente a expedir el 16 17 recibo a satisfacción de los productos y servicios recibidos.
- 4. Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 18
- 5. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato 19 en los tiempos y en la forma prevista. 20
- 21 6. Facilitar los espacios físicos requeridos para la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere 22 lugar.

10.4 SUPERVISIÓN

23 24 25

26

El ICFES ejercerá la supervisión de la ejecución del contrato a través de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, o quien haga sus veces, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 474 de 2015, por medio de la cual se adoptó el manual de supervisión en la actividad contractual.

31

32

33

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

34 35 36

El Contratista debe acatar las instrucciones que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor.

41

42

Si el Contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier obligación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha obligación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 10 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al ICFES para que este tome las medidas que considere necesarias.

43 44 45

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.



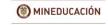




11 CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	16 de octubre de 2015	http://www.icfes.gov.co/procesos- de-seleccion/procesos-2015/86- contratacion/1022-convocatoria- publica-2015
Publicación de Pliego de condiciones Definitivo.	16 de octubre de 2015	http://www.icfes.gov.co/procesos- de-seleccion/procesos-2015/86- contratacion/1022-convocatoria- publica-2015
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Del 16 al 23 de octubre. Hasta las 4.00 pm	marango@icfes.gov.co; kduarte@icfes.gov.co ssalazar@icfes.gov.co;
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	27 de octubre de 2015	http://www.icfes.gov.co/procesos- de-seleccion/procesos-2015/86- contratacion/1022-convocatoria- publica-2015
Expedición de Adendas	27 de octubre de 2015	http://www.icfes.gov.co/procesos- de-seleccion/procesos-2015/86- contratacion/1022-convocatoria- publica-2015
Cierre del Proceso y publicación de acta de cierre.	03 de noviembre de 2015.10:00 am	Las ofertas deberán ser radicadas en la oficina de atención al ciudadano Carrera 7 No 32-12 centro comercial San Martin. Locales 112 a 116. http://www.icfes.gov.co/procesos-de-seleccion/procesos-2015/86-contratacion/1022-convocatoria-publica-2015
Etapa de evaluación	Del 03 al 05 de noviembre de 2015	
Publicación del informe evaluación preliminar	06 de noviembre de 2015	http://www.icfes.gov.co/procesos- de-seleccion/procesos-2015/86- contratacion/1022-convocatoria- publica-2015
Término para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación.	Del 09 de noviembre al 12 de noviembre de 2015 hasta las 4:00 pm	marango@icfes.gov.co; kduarte@icfes.gov.co ssalazar@icfes.gov.co
Publicación de respuestas por parte de los oferentes	12 de noviembre de 2015	http://www.icfes.gov.co/procesos- de-seleccion/procesos-2015/86- contratacion/1022-convocatoria- publica-2015

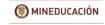






Respuesta a las observaciones por parte de los oferentes (contra observaciones)	Del 13 al 18 de Noviembre de 2015	
Informe final y respuesta a las observaciones y adjudicación	20 de noviembre de 2015	http://www.icfes.gov.co/procesos- de-seleccion/procesos-2015/86- contratacion/1022-convocatoria- publica-2015
Suscripción del contrato	24 de noviembre de 2015	Carrera 7 No. 32-12 Centro Comercial San Martin – Piso 31 Subdirección de Abastecimiento
Entrega de Pólizas	Hasta el 26 de noviembre de 2015	Carrera 7 No. 32-12 Centro Comercial San Martin – Piso 31 Subdirección de Abastecimiento. En caso de ser requeridos la corrección de la pólizas los cambios en el cronograma serán asumidos por el contratista
Firma de Acta de Inicio	27 de noviembre de 2015	Carrera 7 No. 32-12 Centro Comercial San Martin – Piso 31 Subdirección de Abastecimiento







Formato 1 - Compromiso Anticorrupción

2 3

Lugar y fecha

4 5

1

Señores

6

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación

7 8

Proceso de Contratación [Insertar información]

9 10 11

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

12 13 14

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del ICFES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

15 16 17

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

18 19 20

21

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

22 23 24

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

25 26 27

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

28 29 30

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

32 33 34

31

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

35 36 37

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

38 39

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

40 41 Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información] 42

43 Documento de Identidad: [Insertar información]







Formato 2 - Presentación de las Ofertas

3 Lugar y fecha

5 Señores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES

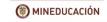
Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

- 1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- 3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1. del Pliego de Condiciones de la convocatoria de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- 5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
- 6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- 7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
- 8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
- 9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1. del Pliego de Condiciones.
- 10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales
- 11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- 12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:







Persona de contac	to	[Nom	bre]	
Dirección [Dirección de la compañía]		de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono compañía		la	Celular
e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía]				

Firma representante legal del Proponente Nombre:







2 3 4

5

Formato 6- Incentivo Industria Nacional.

El oferente deberá diligenciar con el porcentaje de personal que corresponda:

	Colombiano	Extranjero
Cantidad de Personal		

6 7 8

9 10 11

12

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

13 Nombre: [Insertar información]

14 Cargo: [Insertar información]

15 Documento de Identidad: [Insertar información]